



USHUAIA, 30 AGO 1999

VISTO: Las Notas T.C.P. Nº1115 y 1283, del año 1999, emitidas en el expediente S.C. Nº 166/99 "Investigación Contratación Agencias Kayen y Gama con Canales de Televisión", dirigidas al Subsecretario de Medios de Comunicación Social, Dn. Fernando Iglesias; y

CONSIDERANDO: Que en la primera de ellas, de fecha 15 de julio, se solicita que se dé respuesta al punto 3.- de su par Nº 1007/99 y que se remitan las actuaciones vinculadas a la rescisión del contrato con las agencias publicitarias dispuesta por Decreto Prov. Nº 1032/99.

Que habiendo trascurrido el tiempo suficiente para haber remitido la información requerida, se envió nuevamente una Nota que llevó el Nº 1283/99, de idéntico tenor a la primera, otorgando un plazo de tres (3) días para su respuesta, cuyo vencimiento operó con fecha 23 de agosto, sin haberse recepcionado contestación alguna.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº50.

Por ello:

EN MONIOA CEISTIMA PENEDO Secretaria Legal Tribunal de Cuentae de la Provincia

AGYOCALIA FEGAL

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: EMPLAZAR al Sr. Subsecretario de Medios de Comunicación Social , Dn. Fernando IGLESIAS, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a las notas citadas que se adjuntan en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº123 / 99 V.L.-

R. N. CLAUDIO A. RICCIUTI

Tribunal de Guennes de la Provincia